

**MAT: Aprueba Convenio de Colaboración para Implementación Programa "Conozca a su hijo" por los Encargados Comunales de la Infancia.**

Monte Patria, 07 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7083.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 8, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020; El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo (CASH) para la localidad del Maqui, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 02 de marzo de 2018;
- El Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo (CASH) para la localidad del Huanilla, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 02 de marzo de 2018;
- Resolución Exenta N°15/200 del 09 de marzo de 2018, emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que deja sin efecto res. 015/050 con fecha 08 de febrero de 2018 y aprueba convenio de colaboración programa CASH para la localidad del Maqui;
- Resolución Exenta N°15/202 del 09 de marzo de 2018, emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que deja sin efecto res. 015/052 con fecha 08 de febrero de 2018 y aprueba convenio de colaboración programa CASH para la localidad del Huanilla;
- Oficio N°015/266, del 09 de marzo de 2018, emitido por la JUNJI, que remite convenios programa CASH;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los Municipios.
2. Que en razón de la premisa indicada precedentemente, la municipalidad de Monte Patria, ha venido ejecutando el programa Conozca a su Hijo, también conocido como "CASH", en colaboración directa con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), programa que busca contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promuevan la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargo de los menores, de conocimientos, criterios, pautas prácticas que los apoyen en su rol de educadores, capacitando a personas líderes de la comunidad y monitores como agentes educativos.
3. Que en vista de la evaluación positiva del programa se determinó la continuidad de éste, en razón de lo cual con fecha 02 de marzo de 2018 la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), suscribió dos convenios con la Municipalidad de Monte Patria a fin de materializar programa CASH para la localidad de El Maqui y Huanilla, entregando recursos para gastos operacionales y movilización de la encargada comunal de la infancia.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE**, Convenios de Colaboración Programa Conozca a su hijo (CASH), ambos, suscritos con fecha 02 de Marzo de 2018, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), quien compareció representada por su Directora Regional, doña María Angélica Romero Zuleta y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza y acorde al siguiente detalle:

Nombre del Convenio	Plazo de Vigencia	Localidad Beneficiaria
Convenio de Colaboración Programa "Conozca a su Hijo", para los encargados comunales de la infancia.	Desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.	El Maqui
Convenio de Colaboración Programa "Conozca a su Hijo", para los encargados comunales de la infancia.	Desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.	Huanilla

2.- **ESTABLÉZCASE**, que los convenios que por este acto se aprueban tienen por objeto implementar el programa Conozca a su Hijo (CASH) los cuales tienen por finalidad contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargos de los menores, de conocimientos, criterios, pautas prácticas que los apoyen en su rol de educadores, capacitando a personas líderes de la comunidad y monitores como agentes educativos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el monto de la transferencia a realizar por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) a la Municipalidad para la implementación del programa, según los convenios suscritos corresponde al siguiente detalle:

Localidad	Monto	Cuenta Contable
EL MAQUI	\$180.000(anuales), por concepto de gastos operaciones y movilización para la encargada comunal de la infancia.	114.05.62
HUANILLA	\$180.000 (anuales), por concepto de gastos operaciones y movilización para la encargada comunal de la infancia.	114.05.62

4.- **DÉJESE** establecido que el municipio asume para la ejecución del programa CASH, las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta de los convenios que por este acto se aprueban, involucrando entre otros compromisos el designar a un profesional que cumplirá la función de Encargado Comunal de la Infancia.

5.- **DÉJESE** constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"